

DEC. ALC. SECC 1° N° 7441
LAS CONDES, 18 OCT 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 5610
LAS CONDES, 26 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.903 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11667
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		KARL BRAVO SEGUNDO NAPOLEON		2.590
2		VALDIVIESO MARTINEZ OLGA		8.310
3		SESSAREGO IBAÑEZ NANCY INES		2.598
4		ANGELLOTTI GAETE ANA MARIA		6.170
5		CASTAN SILVA MONSERRAT		7.190
6		ESCOBAR MIRANDA YASNA		7.220
7		VERGARA QUIMEN BEATRIZ DE LOS ANGEL		8.950
8		AGUIRRE HERMOSILLA ALEJANDRO ALBERTO		2.940
9		GOLDBERG FERNANDEZ FELIPE ESTEBAN		4.464
10		YUTRONIC ORDENES DINKA		8.950
11		GERVASONI SICHEL CATERINA ANDREA		10.844
12		CALZADILLA SANTOS IGNACIO		6.170
13		RIQUELME ESPINOLA SOFIA BELEN		415
14		GARCIA GUERRA NICOLAS		3.760
15		GUTIERREZ REYNALS JULIETA ANTONIA ANTU		14.925
16		SOTO ROJAS TOMAS CRISTOBAL		2.590
17		SANCHEZ GUERRA MARTIN ALONSO		2.590
18		CACHAÑA ACUÑA JAVIER IGNACIO		760
19		ALIAGA ALTAMIRANO MILAN		760
20		PACHECO BRIONES IGNACIA VALENTINA		8.310
21		BARRIENTOS MAUBRATTS IGNACIA ISIDORA		2.590
22		BARRIENTOS MAUBRATTS TRINIDAD ANDREA		2.590
23		BRICEÑO BORNSCHEUER BALTAZAR		2.565
24		VERA LAGOS FLORENCIA ANTONIA		2.590
25		BURGOS AREVALO MATEO ROMAN		4.996
26		ALVARADO BRAVO CAMILA TRINIDAD		2.590
27		CARTES FIGUEROA MATEO ALEXANDER		2.590
28		ROMO GUZMAN DIEGO EDUARDO		2.590
29		SANCHEZ GUERRA BALTAZAR		2.590



2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

